

Fecha 01.04.2015	Sección El Empresario	Página 44
----------------------------	---------------------------------	---------------------

	<p>» Este artículo servirá de examen para obtener el Certificado en Ética para los Negocios que entregan el Centro Internacional de Casos del Tecnológico de Monterrey y El Economista. La recepción de los trabajos de los aspirantes, en cualquiera de las dos modalidades estará abierta entre el 1 y el 15 de abril. El CIC tendrá las calificaciones el 29 de abril.</p>
---	---

JUSTIFICAR LA TOMA DE DECISIONES

¿SOBREVIVIR O SER FIEL A LA MISIÓN INSTITUCIONAL?

El contador Augusto Lozano tendría que decidir si debía omitir o no en su auditoría que la empresa Electrónica del Golfo contrató los servicios de otra para pagar a los empleados la previsión social de alimentos e indicar que los servicios de nómina los prestaba un tercero.

José Mario Rizo Rivas*

ELECTRÓNICA DEL Golfo SA de CV era una empresa dedicada a la manufactura y comercialización de componentes electrónicos con sede en Veracruz. La empresa fue fundada en 1990 por un grupo de cinco empresarios locales y desde entonces Lorenzo Nava se desempeñaba como director general. En sus orígenes, la compañía surgió a partir de la preocupación de sus fundadores por crear empleos y contribuir al desarrollo económico de la zona. En el año 2000, se institucionalizó formalmente con la creación de un consejo de administración integrado por los socios y tres consejeros externos. Para el 2008 la empresa operaba con una planta laboral de 400 personas y vendía sus productos en 10 estados del centro y sureste del país.

En el 2010, Electrónica del Golfo tenía la obligación de dictaminar sus estados financieros y contrató los servicios de una firma de contadores líder en Veracruz, representada por el contador Augusto Lozano, socio de Auditoría y quien atendía directamente a la compa-

ña respecto de su contabilidad.

Derivado de la revisión preliminar a la información financiera de la empresa para emitir una opinión respecto de los estados financieros del 2010, la firma contable encargada de la auditoría observó que para disminuir la carga fiscal y laboral, el consejo había tomado la decisión de contratar los servicios de una empresa de *outsourcing* a partir del mes de marzo del mismo año.

De acuerdo con el consejo, el esquema de pago de nóminas representaba un ahorro mensual aproximado de 25% sobre el monto de los sueldos nominales y por lo tanto, con la medida se mejorarían sustancialmente las utilidades de la empresa dándole viabilidad, para continuar como negocio en marcha.

Al cambiar la empresa hacia un esquema de *outsourcing*, a los trabajadores se les liquidó su antigüedad y prestaciones acumuladas a la fecha del cambio. A partir del 1 de abril del 2010, el personal pasó a formar parte de la empresa Administradora de Recursos Humanos SA de CV, que facturaba 100% de la

nómina que pagaba directamente Electrónica con sólo cobrarle el IVA y una comisión de 2% por manejo de nómina.

Desde entonces, el sueldo para efectos del Infonavit, IMSS e ISR quedó "topado" a dos salarios mínimos de su zona geográfica y el complemento para llegar a su sueldo nominal anterior se empezó a liquidar con la previsión social de alimentos a través de una sociedad contratada por la administradora, por lo que desde entonces los empleados recibían 5% más en su nómina actual.

Debido a lo anterior, el equipo de auditoría encabezado por el contador Lozano consideraba importante indicar la responsabilidad del contribuyente respecto de la correcta revelación de esta medida y las repercusiones para los empleados a corto, mediano y largo plazo.

La administración de Electrónica del Golfo le solicitó al auditor, el contador Lozano, que para efectos de su dictamen e informe de la situación fiscal del contribuyente



Fecha 01.04.2015	Sección El Empresario	Página 44
----------------------------	---------------------------------	---------------------

omitiera mencionar que Administradora de Recursos Humanos había contratado a otra empresa para pagar a los empleados la previsión social de alimentos y se limitara a explicar que los servicios de nómina los prestaba un tercero.

cic.gdl@servicios.itesm.mx

**Basado en el caso: "Electrónica del Golfo" de José Mario Rizo Rivas, profesor del Departamento de Contabilidad y finanzas del ITESM. VERSIÓN DE JOSÉ CARLOS VÁZQUEZ PARRA, PROFESOR DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN HUMANÍSTICA Y CIUDADANÍA EN ITESM – CAMPUS GUADALAJARA.*

PREGUNTAS

- 1** ¿EL AUDITOR DEBÍA REVELAR CLARAMENTE ESTA SITUACIÓN EN SU INFORME SABIENDO QUE CON LO ANTERIOR PODRÍA GENERAR UN PROBLEMA A ELECTRÓNICA DEL GOLFO?
- 2** O, POR EL CONTRARIO, ¿DEBÍA SÓLO HACER UN COMENTARIO COMO LE SOLICITÓ LA ADMINISTRADORA PARA NO CAUSAR PROBLEMAS Y GARANTIZAR ASÍ LA PERMANENCIA DE ELECTRÓNICA COMO CLIENTE DE LA FIRMA?
- 3** ADEMÁS, ¿REALMENTE ESTA MEDIDA ESTABA DE ACUERDO CON LOS SENTIMIENTOS Y MISIÓN QUE ORIGINARON LA CREACIÓN DE ELECTRÓNICA DEL GOLFO SA DE CV?
- 4** SI LA SUPERVIVENCIA DE LA COMPAÑÍA COMO NEGOCIO EN MARCHA DEPENDIERA DE LA IMPLANTACIÓN DEL OUTSOURCING, ¿ESTARÍA JUSTIFICADA LA MEDIDA?

Fecha 01.04.2015	Sección El Empresario	Página 44
---------------------	--------------------------	--------------



ESTE DILEMA ÉTICO SE ELABORÓ CON EL PROPÓSITO DE SERVIR COMO MATERIAL DE DISCUSIÓN EN CLASE SOBRE PROBLEMAS TÍPICOS EN LA PRÁCTICA DE LOS NEGOCIOS, NO PRETENDE ILUSTRAR BUENAS O MALAS PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS. ALGUNOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO HAN SIDO MODIFICADOS A PETICIÓN DE LAS PERSONAS E INSTITUCIONES INVOLUCRADAS.